

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2022-BN, TERCERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE C.P. N° 0021-2021-BN

“SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA (SALE) Y PATROCINIO PROCESAL (PP) PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBGERENCIA MACRO REGIÓN I SEDE PIURA (SMR I - PIURA)”.

Siendo las 09:00 horas del día 25 de julio de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante designado mediante Resolución Gerencia General N° 34-2021-BN/2000 de fecha 02 de diciembre de 2021, reconfirmado con Resolución de Gerencia General N° 085-2023-BN/2000 de fecha 28 de noviembre de 2023, reconfirmado con Resolución de Gerencia General N° 037-2024-BN de fecha 20.05.2024, para llevar a cabo el proceso para la contratación de “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)”, integrado por:

Presidente Titular	Abelardo Marino Palacios Basas
Miembro 1 Titular	Shally Haidy Velez Guerrero
Miembro 2 Titular	Jaqueline Martina Diaz Morales

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-202-BN tercera convocatoria derivada de C.P N° 021-2021-BN contratación de “Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)”.

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión y evaluación de propuestas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

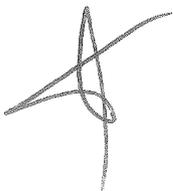
En primer término, hay que señalar que el postor calificado para los **ítems 3: Agencia 2 Chachapoyas y todas sus dependencias e ítem 4: Agencia 2 Jaén y todas sus dependencias** han superado el valor estimado del procedimiento de selección por lo que, en el acta de evaluación y calificación se acordó entre otros lo siguiente:

“Solicitar a la Subgerencia de Compras la certificación de crédito presupuestario por el monto ofertado y se continúen los trámites que permitan obtener la aprobación del Gerente General de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000 de delegación de facultades”.

Con relación a ello, el numeral 68.3 de Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad”.

En ese sentido el comité de selección solicitó a la Subgerencia de Compras gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad para dar válida la oferta económica que superó el valor estimado.

Al respecto, la Sección de Procedimiento de Selección de la Subgerencia de Compras mediante Carta N° 168-2024-BN de fecha 24.07.2024, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 147-2024, emitido por la Gerencia de Finanzas y Tesorería, con la que se garantiza los fondos para la contratación descrita; y, la aprobación del Gerente General del Banco de la Nación, en su condición de funcionario facultado por el Titular de la Entidad con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-BN/1000.



Por lo expuesto, los miembros del comité de selección toman los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro a la oferta presentada por el postor **ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.**, luego de la evaluación efectuada, cumpliendo éste con los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas del procedimiento de selección para los siguientes ítems:
Ítem 3: Agencia 2 Chachapoyas y todas sus dependencias
Ítem 4: Agencia 2 Jaén y todas sus dependencias
- Publicar en el SEACE del OSCE la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2022-BN-3 derivada de C.P. N° 021-2021-BN, "Servicio de Asesoría Legal Externa (SALE) y Patrocinio Procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura (SMR I - Piura)", otorgando la Buena Pro de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem 3: Agencia 2 Chachapoyas y todas sus dependencias al postor **ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.**, por el importe de Ciento Sesenta Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/. 160,300.00).

Ítem 4: Agencia 2 Jaén y todas sus dependencias al postor **ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.** por el importe de Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 179,740.00).

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 10:00 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



Shally Haidy Vélez Guerrero
Miembro titular



Abelardo Marino Palacios Basas
Presidente



Jaqueline Martina Díaz Morales
Miembro titular